



## Ajuntament de Benilloba

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2016.**

**1.- OBJETO.-** La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas en régimen laboral a tiempo parcial (6h/día), contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15. 1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2016 de la piscina municipal.

La presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales del artículo 25.2 j) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Dado que sin este personal no se puede proceder a la apertura de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto.

**2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO.-** Las tareas del puesto de trabajo son las siguientes:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina.
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín de la Piscina.
- Encargarse del establecimiento y del mantenimiento de la vigilancia en el vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la misma, tanto dentro como fuera del vaso, como medidas de prevención de accidentes y enfermedades.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas, tanto en el vaso como en el césped, se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y a las normas que rigen la instalación.
- Mantener limpio los vasos y playas de la piscina durante el horario de apertura al público de las mismas.
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

### **3.- TIPO Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Con las personas seleccionadas se suscribirá en contrato laboral temporal de obra o servicio, a tiempo parcial, siendo la duración del contrato desde el día 24 de junio hasta el 7 de septiembre de 2016.



## Ajuntament de Benilloba

---

### **4.- REMUNERACIONES.**

El sueldo bruto mensual será de 892,50 € euros incluyendo salario base y prorrateo de pagas extraordinarias.

**5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Estar en posesión del título de socorrista acuático expedido por organismo competente o entidad privada cualificada, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario ni despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

**6.- SOLICITUDES.-** Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benilloba, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y su presentación se efectuará en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Benilloba, conforme



## Ajuntament de Benilloba

---

al modelo Anexo I a estas bases.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Benilloba, deberá comunicarse esta circunstancia por Fax al número 966504111, el mismo día que se presente en el correspondiente Registro.

### **7.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la del excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días, contado desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la página web de la Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal y en la que se expresará también la composición del Tribunal calificador.

### **8.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y dos vocales que tendrán la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Benilloba nombrados por resolución de Alcaldía.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan y de al menos de la mitad de sus miembros.

### **9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**



## Ajuntament de Benilloba

---

### 1.- Experiencia profesional.-

La experiencia obtenida en el desempeño del puesto objeto de selección, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia en cualquier Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación de la Administración correspondiente en la que se deberá hacer constar los meses y días de trabajo así como el puesto que desempeñó.

La experiencia en empresas privadas se acreditará mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo y prórrogas, si las hubiere e informe de vida laboral.

### 2.- Cursos.-

Se valorarán aquellos cursos que guarden relación con el puesto de trabajo que se ofrece (a excepción del que haya servido como habilitación para el desempeño de socorrista acuático), la puntuación se efectuará en función de su duración conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos

Cursos de 15 a 75 horas.....0,5 puntos

Cursos de 76 a 199 horas.....1 punto

Cursos de más de 200 horas.....1,5 puntos

La realización de los mismos se acreditará a través de certificados o diplomas.

## **10.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Terminada la calificación de los aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, precisándose que los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta, elevando dicha relación a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento deberán presentar en el Ayuntamiento dentro del plazo que se determine, la siguiente documentación:

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible



## Ajuntament de Benilloba

---

con el normal ejercicio de las funciones.

Una vez presentada la documentación, por la Alcaldía-Presidencia se formalizará el oportuno contrato laboral

### **11.- RECURSOS**

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común

### **12.- BOLSA DE EMPLEO**

Con los aspirantes que hayan superados el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo por orden de puntuación obtenido para cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

Documento firmado digitalmente al margen



## Ajuntament de Benilloba

---

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D..... , con domicilio en la calle.....nº.....de.....provisto de D.N.I. nº.....y con teléfono de contacto.....

#### EXPONE

Que enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Benilloba para la contratación laboral temporal de dos plazas de Socorrista para las Piscinas Municipales, durante la temporada estival 2016, cumpliendo todas y cada una de las condiciones establecidas en la base quinta de la convocatoria y estando interesado en las mismas,

#### SOLICITA

Se tenga por presentada la presente instancia y admitido al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Socorrista para las Piscinas Municipales, durante la temporada estival 2016.

Se acompaña a la presente solicitud.

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido para acceder a esta convocatoria. (Indicar cual) \_\_\_\_\_

Asimismo, y con el fin de ser valorados se adjuntan los siguientes documentos para la acreditación de méritos (señalar individualizadamente):

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

En Benilloba, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA